



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1997/2
14 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones
Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997
Tema 3 del programa provisional*

**DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

**Propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 1-5 | 2 |
| I. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL | 6-9 | 3 |
| II. OPINIONES DE LOS PAÍSES ACERCA DEL DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE | 10-72 | 4 |
| A. Aspectos de organización | 10-21 | 4 |
| B. Aspectos sustantivos | 22-63 | 7 |
| C. Temas para los cursos prácticos | 64-72 | 12 |

*E/CN.15/1997/1.

| | | |
|--|---------|----|
| III. OPINIONES IMPORTANTES PARA LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS | 73-96 | 13 |
| IV. OPINIONES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES | 97-102 | 19 |
| V. OPINIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES | 103-115 | 20 |
| VI. UNDÉCIMA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y OPINIONES DE LOS INSTITUTOS | 116-124 | 23 |
| VII. DISPOSICIONES PREPARATORIAS | 125-142 | 27 |
| A. Funciones del Décimo Congreso | 125-126 | 27 |
| B. Preparativos de carácter sustantivo | 127-130 | 28 |
| C. Disposiciones de organización | 131-141 | 29 |
| D. Reglamento | 142 | 30 |
| VIII. OBSERVACIONES FINALES Y MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN | 143-145 | 31 |
| <i>Anexo.</i> Temas sustantivos de pasados congresos | | 32 |

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 46/152 de 18 de diciembre de 1991, confió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la función de preparar los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Esos congresos han servido de eventos y foros mundiales, han influenciado políticas nacionales, han movilizado a la opinión pública, han recomendado líneas de acción a los niveles nacional, regional e internacional, y han centrado la atención en las principales cuestiones de interés para los Estados Miembros y las comunidades profesional y científica.

2. Al iniciar los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el Secretario General solicitó en 1995 las opiniones de todos los gobiernos y presentó un informe a la Comisión, en su quinto período de sesiones, con una evaluación preliminar de l Noveno Congreso, así como propuestas preliminares para el Décimo Congreso recibidas de Alemania , Argentina, Australia, Austria, Canadá, España, los Estados Unidos de América, Qatar, la Santa Sede , Tailandia y Turquía (E/CN.15/1996/15). Tras considerar el informe, la Comisión adoptó la resolución 5/1, en la que se invitó a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que respondieran, a más tardar el 15 de diciembre de 1996, a la petición hecha por el Secretario General sobre sus opiniones acerca del tema general, los temas del programa, los temas de los cursos prácticos y el posible lugar de celebración de l Congreso, y pidió al Secretario General que recabara también las opiniones de los principales organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, y que resumiera las opiniones recibidas para examinarlas en su sexto período de sesiones.

3. Al 31 de enero de 1997, habían respondido 21 Estados, incluidos algunos que ya habían proporcionado sus opiniones anteriormente (Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia , Grecia, Italia, Japón, Líbano, Marruecos, México, Santa

Sede y Turquía); también lo habían hecho 12 organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, Comisión Económica para África (CEPA), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HÁBITAT), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Unión Postal Universal (UPU), Organización Marítima Internacional (OMI) y Organización Mundial del Turismo (OMT)); 4 organizaciones intergubernamentales (Comunidad del Caribe (CARICOM), Comunidad de Estados Independientes (CEI), Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol) y Organización de la Unidad Africana (OUA)); y varias organizaciones no gubernamentales y profesionales.

4. También respondieron los siguientes cuatro institutos: Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Academia Árabe Naif de Ciencias de la Seguridad y Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal.

5. El presente informe se transmite a la Comisión para que ésta lo examine y proporcione orientación a la Secretaría sobre los preparativos de organización y sustantivos para el Décimo Congreso. Tras una reseña de la evaluación de la experiencia pasada con los preparativos del Noveno Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, hecha por la Comisión en su quinto período de sesiones, el informe esboza las sugerencias hechas acerca de los arreglos sustantivos y de organización para el Décimo Congreso, incluidas las propuestas para su tema general, los temas del programa y los temas de los cursos prácticos. El informe se debe examinar conjuntamente con el informe anterior del Secretario General (E/CN.15/1996/15), que se pondrá a disposición de la Comisión.

I. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

6. Se señalan a la atención de la Comisión los párrafos 12, 13 y 14 del informe del Secretario General, que contienen una evaluación preliminar del Noveno Congreso hecho por la Comisión durante su cuarto período de sesiones. La Comisión, en su quinto período de sesiones, realizó una nueva evaluación e hizo sugerencias concretas para los preparativos del Décimo Congreso. La opinión general fue que tanto las sesiones plenarias como el nuevo formato de los congresos, junto con la mayor importancia dada a los cursos prácticos, había incrementado la utilidad de los congresos como foro para compartir experiencias y conocimientos. Se sugirió que en futuros congresos se incluyese una serie de sesiones de alto nivel al comienzo de las deliberaciones reservado para Ministros de Estado y otros representantes de alto rango. El número de cursos prácticos se debía reducir y sus objetivos definirse más claramente. Se debía examinar también la situación de las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras a fin de asegurar su integración en las actividades del Congreso.

7. Se expresó satisfacción general con respecto del nuevo formato y método de organización de los congresos como foros para el intercambio de información y la identificación de nuevas tendencias en la prevención del delito y la justicia penal. Se hizo hincapié en la oportunidad de los preparativos para los futuros congresos, incluida una decisión temprana sobre el lugar, el contenido y la estructura del Décimo Congreso. Esto daría a los Estados Miembros una mejor oportunidad para prepararse. Las contribuciones de los Estados Miembros se deberían presentar varios meses antes del Congreso, a fin de que los otros Miembros tuvieran tiempo de familiarizarse con su contenido. Se sugirió que se hiciera un examen de la situación de las reuniones preparatorias regionales, cuyas recomendaciones debía examinar cuidadosamente la Comisión en su calidad de órgano preparatorio de los congresos. Estas reuniones, que constituyen foros indispensables para

el examen de las experiencias regionales, debían ser utilizadas plenamente y sus resultados debían ser objeto de la atención adecuada.

8. Se hizo referencia a la importancia de cumplir el artículo 28 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, anexo) relativo al plazo de cuatro meses para la presentación de los proyectos de resolución. Debía examinarse el método para considerar los proyectos de resolución, asignando a un foro el examen de todos los proyectos de resolución antes de su aprobación en la plenaria o dividiendo los proyectos de resolución entre los comités en función de su experiencia sustantiva. Se sugirió que se redujese lo más posible el número de proyectos de resolución. Se señaló que no era correcto adoptar resoluciones en el marco de los cursos prácticos, dado que dicho procedimiento constituiría una desviación de la norma de los cuatro meses prevista en el reglamento.

9. Se consideró que los cursos prácticos habían sido los aspectos destacados del Noveno Congreso y se expresó satisfacción por la forma en que los Estados Miembros habían contribuido a dicho éxito. Los cursos prácticos se habían ajustado a la importancia otorgada por la Comisión al examen y demostración de cuestiones prácticas. Debían tratar temas de interés tanto para los países desarrollados como en desarrollo, debían adoptar un criterio multidisciplinario, debían contar con la participación activa de entidades con diferentes esferas de competencia, debían determinar tendencias recientes y cuestiones incipientes, debían estimular las soluciones de los problemas identificados y debían tratar de lograr un efecto multiplicador. Se recalcó el gran valor de las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los institutos que componen la red del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal y los expertos individuales. Los cursos prácticos podrían ser organizados por cualquiera de las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los institutos, que de esta forma podrían presentar diferentes perspectivas al examen de cada tema. Se convino en que no sólo era necesario precisar y especificar bien los temas del programa y los temas de los cursos prácticos, sino también reducir su número.

II. OPINIONES DE LOS PAÍSES ACERCA DEL DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

A. Aspectos de organización

10. Belarús sugirió que, a fin de aumentar el valor práctico y científico de los congresos, sería conveniente que durante el período preparatorio se organizaran reuniones con un objetivo práctico, incluidas sesiones de grupos de trabajo para tratar aspectos específicos de los principales temas en examen. En particular, se debía dedicar un curso práctico de investigación al examen de los problemas relacionados con el desarrollo de textos legislativos unificados.

11. Bulgaria destacó que el formato del Noveno Congreso había sido extremadamente útil y debía mantenerse. Las muestras y los cursos prácticos de demostración habían sido muy útiles para los órganos especializados de todos los países.

12. El Canadá se refirió a sus sugerencias contenidas en los párrafos 22, 23 y 24 del informe del Secretario General (E/CN.15/1996/15). Reiteró la opinión de que los cursos prácticos debían cumplir cinco objetivos: a) tratar temas de interés tanto para los países en desarrollo como desarrollados; b) ser multidisciplinarios y exhibir un equilibrio entre las diversas disciplinas (la legislación, la policía, los servicios correccionales y los servicios sociales) y entidades (Estados Miembros, institutos regionales e interregionales y organizaciones no gubernamentales) interesados en el sistema de justicia penal; c) tratar de identificar cuestiones incipientes; d) estimular las deliberaciones, en lugar de basar se en discursos preparados, orientándose hacia los problemas

prácticos y las soluciones; y e) tener un efecto multiplicador para estimular la labor que continuaría después del Congreso.

13. Chile hizo hincapié en la necesidad de que el Congreso contuviese cursos prácticos de demostración e investigación centrados en las actuales tendencias y las cuestiones en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, a fin de maximizar su valor práctico y científico de modo que se pudiera lograr un efecto multiplicador en términos de generación de aplicaciones prácticas tras el Congreso. Se debía hacer esfuerzos por asegurar que las organizaciones no gubernamentales, los institutos especializados y los expertos individuales contribuyeran a las deliberaciones sobre temas sustantivos y participaran más activamente en ellas. En cuanto a los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, el Décimo Congreso debía dar prioridad a la calidad de las resoluciones, más que a su cantidad, y debía evitar la repetición de pronunciamientos adoptados en órganos como la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y la Asamblea General.

14. Cuba observó que las fórmulas adoptadas para la organización de pasados congresos se habían caracterizado en general por su diversidad. Como resultado de ello, los países habían preparado proyectos de resolución y declaraciones sin tener en su poder, por adelantado, la información precisa que necesitaban. Sería útil que los Estados recibieran la documentación para el Congreso con más antelación, a fin de que las deliberaciones pudieran concentrarse en objetivos acordados, basados en la elaboración apropiada de las opiniones y contribuciones de cada país. También sería útil volver a considerar tanto la relación entre la Comisión y los congresos, a fin de facilitar la labor de esta última, como la formulación de opiniones, decisiones y resoluciones a la luz de la necesidad generalmente aceptada de lograr una mayor democratización de las Naciones Unidas. Asimismo, debían tomarse medidas para mejorar la organización y la labor de los grupos regionales. En muchos aspectos, el examen de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y el tratamiento del delincuente tenían una dimensión específicamente regional, ya que cada región experimentaba sus propios problemas y tendencias particulares; todo enfoque eficaz de prevención del delito debía, por lo tanto, basarse sobre todo en las características y necesidades especiales de cada región.

15. En cuanto a los cursos prácticos, Cuba dijo que la inclusión de cursos prácticos en el programa de trabajo del Congreso podría ser útil si se basara en las siguientes premisas:

a) Los cursos prácticos debían guardar relación con los temas escogidos para el Congreso y su número debería ser apropiado para que los países pudieran tomar parte, en particular los que tenían delegaciones pequeñas;

b) Los temas propuestos se debían dar a conocer con suficiente antelación para que los países pudieran indicar si tenían o no interés en los cursos propuestos;

c) También se debían dar a conocer con antelación los nombres de los expertos que participarían en los cursos prácticos, a fin de dar a los países la oportunidad de proponer otros o sugerir alternativas.

16. Ecuador expresó su acuerdo con los arreglos iniciales de organización y sustantivos para el Décimo Congreso.

17. Finlandia dijo que a la luz de la experiencia obtenida del Noveno Congreso, la parte más importante parecía ser la labor de los expertos en el seno de los cursos prácticos, por lo que debía prestarse más atención al ulterior desarrollo de los cursos cuando se preparara el Décimo Congreso. Su número se debía reducir y sus temas debían abarcar diferentes esferas de la justicia penal a fin de atraer la participación del mayor número posible de participantes.

18. El Japón dijo que los temas del programa del Décimo Congreso debían ser examinados y aprobados por la Comisión. En la medida en que los temas del programa propuestos no eran suficientemente específicos para

promover un examen a fondo, se debía trabajar más para centrar y refinar todos los temas del programa del Congreso y limitar su número. Se debía observar cuidadosamente la regla de los cuatro meses relativa a la presentación de proyectos de resolución. El Japón señaló que en el Noveno Congreso esta norma no se había cumplido estrictamente, y que el Gobierno del Japón consideraba que esto era inapropiado. Se debían evitar en la mayor medida posible las resoluciones muy largas, porque cada delegación difícilmente podría examinar a fondo las cuestiones específicas en base a este tipo de proyectos de resolución. Cada proyecto de resolución debía tratar de un tema único y específico. Además de la sesión plenaria y las sesiones de los comités, se celebraban paralelamente varias consultas informales, lo que hacía difícil que las delegaciones pudieran seguir las deliberaciones sobre cada proyecto de resolución en forma adecuada. A fin de evitar esta práctica en el Décimo Congreso, el Gobierno del Japón consideraba necesario que se mejorara el calendario y la organización de las consultas oficiosas o que se distribuyera el calendario para dichas consultas. El número de cursos prácticos se debía limitar a uno por cada tema del programa. Además, no era conveniente adoptar ninguna recomendación en los cursos prácticos, ya que esto violaría de hecho la norma de los cuatro meses. Una vez que se hubiera adoptado una decisión sobre los temas del programa del Congreso, la Comisión debía examinar y decidir los temas para los cursos prácticos.

19. México propuso que el Décimo Congreso no tuviese funciones legislativas y que toda recomendación que emanara del Congreso sirviera para apoyar a los países en la formulación de nuevos programas de prevención del delito que se pudieran aplicar con eficacia, teniendo en cuenta las estrategias empleadas por aquellos países que habían logrado resultados claros y satisfactorios en la reducción de la incidencia de los delitos. Las contribuciones a las deliberaciones generales debían ser más que una serie de declaraciones de los Estados Miembros; se debía ofrecer un foro para exponer los problemas a que hacían frente los gobiernos, así como para tratar de la asistencia disponible a nivel nacional para resolver problemas relativos a los programas de prevención del delito, estimulando de esta forma el debate y centrándolo en las soluciones prácticas más que en las teorías abstractas. México señaló también que la mayoría de las reuniones de trabajo se dedicaban a examinar los aspectos legislativos y que, si bien era cierto que ayudaban a mejorar las futuras disposiciones legales, también era cierto que cada Estado contaba con un conjunto de disposiciones legales que había ido perfeccionando a medida que se iba desarrollando su propia nación. Por consiguiente, era imposible aplicar o tratar de aplicar una norma legal de un país en otro que no tenía el mismo nivel de desarrollo cultural, social, político y económico. Además, México expresó la opinión de que, durante el Décimo Congreso, se debían organizar reuniones de alto nivel como lo habían sugerido algunos países, pero en los últimos días del Congreso, de modo que los plenipotenciarios pudieran aprobar todas las propuestas y los proyectos sobre temas de interés específicos.

20. Filipinas sostuvo la opinión de que en el Décimo Congreso se debían celebrar menos cursos prácticos, y que éstos debían centrarse en estudios de casos concretos presentados por los delegados de los países. Agregó que no apoyaba la propuesta de incluir una serie de sesiones de alto nivel, pero recomendó la presentación anticipada de los proyectos de resolución.

21. Los Estados Unidos de América reiteraron sus opiniones, reflejadas en el informe del Secretario General, al proponer que el Décimo Congreso no fuera un foro educativo sino un foro educacional para el intercambio de información y experiencias, cuyo resultado sería una declaración. Señaló que durante el Noveno Congreso se había perdido tanto tiempo en la negociación y redacción de los textos de las diversas resoluciones que muchas delegaciones, incluida la de los Estados Unidos, no habían podido participar eficazmente en los muchos y valiosos cursos prácticos y discusiones. Esa situación había sido un gran obstáculo para que el Congreso se concentrara en las actividades prácticas y el intercambio de información. La adopción de una declaración única al final del Congreso, en la que se resumieran sus actividades, aumentaría mucho su valor educacional y práctico. Esa declaración sería una expresión más concisa de las conclusiones del Congreso que el informe del relator, pero en ella no se pediría directamente la adopción de medidas por la Comisión. La elaboración de resoluciones sustantivas basadas en las actividades o deliberaciones del Congreso debía dejarse a la Comisión en su período de sesiones siguiente.

B. Aspectos sustantivos

1. Tema central

22. El Canadá propuso que el tema central del Congreso fuera “El ajuste a la globalización y las nuevas tecnologías: un plan de acción para el siglo XXI”. Ese tema, que reflejaba en parte lo que se había propuesto en el quinto período de sesiones de la Comisión, era más amplio en el sentido de que se refería a dos de los desafíos del siglo XXI. Filipinas sugirió el tema “Un sistema de justicia penal revitalizado: hacia el siglo XXI”. (Véanse también las propuestas hechas por diversas organizaciones sobre posibles temas centrales en los capítulos III a VI.)

2. Temas del programa

23. A continuación figura un resumen de las opiniones de los países sobre los posibles temas para su inclusión en el programa del Décimo Congreso, reagrupados con arreglo a epígrafes principales.

Lucha contra la delincuencia transnacional

24. La Argentina reiteró su sugerencia (véase el documento E/CN.15/1996/15, párrs. 32 y 33) de incluir temas sobre la vinculación entre la delincuencia organizada y el terrorismo, por un lado, y el tráfico internacional de niños por el otro.

25. Austria recomendó el desarrollo de medidas para combatir la delincuencia transnacional teniendo debidamente en cuenta las posibles vinculaciones entre la delincuencia organizada y la delincuencia terrorista.

26. Belarús compartió las opiniones expresadas por algunos otros países acerca de la inclusión de un tema sobre la vinculación entre la delincuencia organizada y el terrorismo y apoyó la sugerencia de considerar la inadmisibilidad del asilo para los delincuentes internacionales. El Gobierno de Belarús expresó la opinión de que debía estudiarse el robo de vehículos automotores como un problema generalizado, a fin de determinar si se podían discernir tendencias que indicasen la necesidad de adoptar medidas coordinadas para combatir esa forma de delincuencia. Igualmente importantes eran el examen y la lucha relacionados con diversos tipos de delincuencia en el campo de las computadoras, el terrorismo y el tráfico ilícito de armas y materiales radiactivos y sus componentes.

27. Bulgaria consideró que los problemas de la delincuencia transnacional organizada, el terrorismo, la prevención del delito y el mejoramiento de la justicia penal eran cuestiones muy delicadas y debían ser objeto de deliberaciones a fondo en el Congreso.

28. El Canadá opinó que uno de los principales temas del programa debía ser el de las formas contemporáneas del delito, incluidos en particular los delitos relacionados con las computadoras, las tarjetas de crédito, las telecomunicaciones, la Internet y otras formas nuevas de delincuencia. La vinculación entre la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo no debía discutirse en el Décimo Congreso; el Canadá aconseja cautela respecto de la vinculación de estos dos fenómenos muy diferentes de la delincuencia organizada y el terrorismo. Había entre ellos una diferencia muy importante, ya que el elemento político del terrorismo no se daba en la delincuencia organizada. Sería más conveniente y útil centrar las deliberaciones en la delincuencia transnacional organizada, especialmente si se consideraban medidas prácticas que pudieran ayudar a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley a prevenir y combatir este fenómeno. El Canadá apoyaría la idea planteada en la 11ª reunión de coordinación (véase el capítulo VI) de incluir una exposición de la situación de la delincuencia para sentar el tono del Décimo Congreso.

29. Chile expresó la opinión de que había que tratar de promover mejores procedimientos de extradición, medidas prácticas e intercambio de datos, junto con el intercambio de información y experiencia relativas a casos de tráfico de drogas, lavado de dinero, inmigrantes ilegales, delincuencia violenta y terrorismo.
30. Finlandia recomendó que el Congreso diera prioridad a los delitos de carácter internacional.
31. Grecia sugirió que se incluyeran los siguientes temas en el programa del Décimo Congreso: a) búsqueda activa de una definición comúnmente aceptada de delincuencia organizada; b) examen de la necesidad de elaborar y firmar una convención internacional sobre la lucha contra la delincuencia organizada, que incluyera disposiciones detalladas acerca de la policía internacional y la cooperación judicial; c) el lavado de dinero y otros delitos financieros que plantean amenazas a las transacciones financieras y a los fundamentos de la democracia, incluido el desarrollo de medidas legislativas y preventivas para reducir el ámbito de las actividades de las organizaciones delictivas y la vulnerabilidad de ciertos mercados jurídicos a la infiltración delictiva; d) el desarrollo de una convención internacional contra la corrupción; e) la lucha contra el terrorismo; f) el tráfico ilícito de armas; g) la inmigración ilegal y h) la lucha contra el tráfico ilícito de sustancias nucleares.
32. El Japón no está de acuerdo con la inclusión de la cuestión de los vínculos entre la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, como se pide en el párrafo 11 de la sección II de la resolución 1995/27 del Consejo Económico y Social. A su juicio, hay diferencias en muchos aspectos de la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, como el motivo, los antecedentes, los miembros de la organización y la forma del delito. Sería, por lo tanto, igualmente inapropiado examinar estas dos categorías de delitos como si estuvieran estrechamente relacionadas entre sí o elaborar contramedidas comunes contra ellos. El Japón propone la inclusión de un tema sobre la promoción de la extradición y la asistencia mutua en cuestiones penales.
33. El Líbano sugiere la inclusión de un tema titulado "Delincuencia organizada por el Estado".
34. México recomienda la inclusión de un tema sobre la delincuencia transnacional organizada y sugiere que se apliquen medidas específicas para prevenir que los Estados sirvan de refugio a delincuentes, creando mecanismos para mejorar sus sistemas de extradición particulares.
35. Marruecos recomendó varios asuntos como posibles temas, incluidas las tendencias en el fenómeno de la delincuencia organizada; los problemas encontrados en la esfera de la prevención de la delincuencia organizada; el fortalecimiento de la cooperación técnica para realizar un estudio a fondo de las estructuras de las organizaciones delictivas; y el establecimiento de una red de información sobre la lucha contra la delincuencia. En cuanto a los temas sustantivos del programa, Marruecos sugirió la inclusión de los siguientes: a) el contrabando como un factor de la delincuencia internacional y sus consecuencias para los países en desarrollo; b) los delitos cometidos como reacción a la inmigración masiva; y c) la Internet y su impacto negativo.
36. Arabia Saudita propuso la inclusión de los siguientes temas: a) el vertimiento de productos químicos y desechos radiactivos en los territorios de otros países, ya sea por los Estados, personas jurídicas o individuos; b) la inmigración ilegal; c) la permanencia en un país de nacionales de otros países, después que han cumplido los fines para los que ingresaron al país, como la celebración de rituales religiosos, el trabajo u otras razones; y d) la necesidad de elaborar mecanismos para utilizar y aplicar los principios básicos de la justicia para las víctimas del delito.
37. Turquía, además de reiterar sus sugerencias anteriores (véase E/CN.15/1996/15, párrs. 35 y 41), recomendó la inclusión del intercambio de información sobre grupos de delincuencia organizada y sobre la cooperación internacional en la inspección de escenarios de delitos, reunión de pruebas y técnicas delictivas.

38. Los Estados Unidos reiteraron su sugerencia (ibíd., párr. 37) de que el Décimo Congreso prestar a particular atención a la lucha contra la delincuencia internacional, señalando que ningún país debía servir de refugio para los delincuentes internacionales. El Congreso debía hacer hincapié en las medidas prácticas para asegurar la detención de los fugitivos y su enjuiciamiento, independientemente del lugar al que se dirigieran, recomendando medidas para mejorar los procedimientos de extradición y, cuando fuera conveniente, facilitando las diversas alternativas a la extradición formal. La divulgación de información financiera, la transparencia y la responsabilidad eran los medios más eficaces disponibles para combatir el lavado de dinero en el mundo y mejorar la racionalidad de las instituciones financieras. El Congreso debía abordar la adopción de medidas prácticas en esa esfera y hacer hincapié en otros mecanismos para disuadir, detectar y enjuiciar el lavado de dinero y los delitos financieros.

La prevención del delito y la aplicación de normas y reglas de las Naciones Unidas

39. Austria reiteró sus propuestas (ibíd., párr. 40) de incluir un tema del programa sobre la función de la prevención del delito y la justicia penal en la promoción de los derechos humanos y la democracia.

40. Chile recomendó la inclusión de un tema sobre seguridad pública y participación social, prevención del delito y función de la justicia penal en relación con la participación de los ciudadanos, los derechos de las personas y la democracia, y estrategias para tratar el problema de la seguridad insuficiente de los ciudadanos. Chile declaró que la prevención del delito y la justicia penal eran esferas prioritarias de trabajo para el Gobierno, ya que estaban directamente relacionadas con la cuestión de la seguridad de los ciudadanos y la modernización de los procedimientos de justicia penal. Podría contribuir, durante la etapa preparatoria y en el propio Décimo Congreso, a la labor sobre los temas propuestos y prestaría asistencia para la organización de actividades regionales adecuadas en preparación del Décimo Congreso.

41. Cuba expresó la opinión de que en el Décimo Congreso se debían incluir los siguientes temas del programa:

a) Formas contemporáneas de delitos y medios para combatirlos: la función de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia;

b) La prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo::

i) Interacción entre las limitaciones al desarrollo y la delincuencia, incluida la crisis económica y su impacto sobre los niveles sociales de comportamiento y las formas de tratar esta cuestión;

ii) La economía nacional, el acervo cultural y el derecho penal: protección de los derechos económicos, sociales y culturales;

c) El tratamiento de los reclusos::

i) Dificultades de carácter social, jurídico y económico, incluido el desarrollo de políticas para superarlas;

ii) Principios o normas relativos al tratamiento de las reclusas.;

iii) Principios o recomendaciones relativos al tratamiento posterior a la custodia y la reintegración social;

iv) La función de la organización social en la reintegración de los ex reclusos.

42. Grecia recomendó la inclusión de dos temas:

a) El establecimiento y la utilización del análisis estratégico del delito como instrumento importante de prevención del delito y de planificación de las políticas penales esenciales y a largo plazo;

b) La computadorización de todos los servicios que tratan de la prevención del delito al nivel nacional, con miras a utilizar mejor los datos e intercambiar información a los niveles nacional e internacional.

43. El Japón propuso la inclusión de un tema sobre mejoramiento de la eficiencia de los controles sociales y jurídicos encaminados a prevenir delitos graves y sumamente insidiosos.

44. México propuso que en el programa del Décimo Congreso se incluyera un tema sobre la función de la prevención del delito, ya que se trataba de una cuestión prioritaria para todos los Estados. El nivel de delincuencia de cada país se podía reducir solamente si se aplicaban métodos de prevención eficaces, por medio de medidas no penales. La experiencia había demostrado que el aumento de las sanciones para los delincuentes no necesariamente resultaban en una reducción proporcional de la incidencia del delito y que, por consiguiente, siguiendo la recomendación del Noveno Congreso era necesario tomar más medidas de prevención y menos de represión.

45. Filipinas recomendó la inclusión de un tema sobre la prevención del delito y la aplicación de las normas y reglas de las Naciones Unidas.

Mejoramiento de la administración de justicia y el imperio del derecho

46. La Santa Sede reiteró sus propuestas contenidas en los párrafos 38 y 42 del informe. Sus nuevas sugerencias incluyeron la introducción y ulterior elaboración de alternativas al encarcelamiento, con miras a rehabilitar a los delincuentes y reincorporarlos a la sociedad, y el uso muy extendido en algunos países de l encarcelamiento preventivo.

47. Turquía también reiteró sus propuestas (ibíd., párr. 41) de incluir un tema sobre el mejoramiento de la administración de justicia, dado que la eficiencia en la administración de justicia cumplía una función esencial en la lucha contra la delincuencia y, por consiguiente, en el fomento del imperio del derecho. En ese proceso, eran elementos centrales la computadorización del sistema de justicia penal, el intercambio de información electrónica y la reunión y el análisis de datos de justicia penal. A ese respecto, se debía reforzar la Red de las Naciones Unidas de Información sobre Delincuencia y Justicia.

El delito violento y la protección de las mujeres y los jóvenes

48. Austria expresó la opinión de que el Décimo Congreso podía hacer una contribución a alguno de los temas prioritarios que se estaban examinando en la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular a un proyecto de plan de acción sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

49. El Canadá recomendó que la cuestión de la violencia en la sociedad también fuera uno de los temas del programa. La cuestión de la violencia contra la mujer y los niños se podía incluir en ese tema.

50. Chile recomendó que entre los temas sustantivos prioritarios del Congreso se incluyesen los instrumentos internacionales y las medidas de cooperación prácticas para la protección de los grupos vulnerables de los sectores sociales, incluidos la mujer, los jóvenes, los menores, las minorías étnicas y los grupos en peligro de caer en la delincuencia.

51. Cuba recomendó la inclusión de un tema sobre justicia en relación con los jóvenes y las mujeres en el siglo XXI: los jóvenes y las mujeres como víctimas del delito - fórmulas para protegerlos en el contexto de la cooperación internacional.

52. Grecia sugirió la inclusión de un tema sobre la explotación sexual de los menores, haciendo hincapié en que los jóvenes eran el futuro y la esperanza de la sociedad.

53. Italia dijo que la atención cada vez mayor que se prestaba a los problemas relativos a los menores hacía necesaria la presentación de medidas concretas para proteger y fomentar el crecimiento individual, el desarrollo y la socialización de los menores, y promover medidas útiles para prevenir el reclutamiento de menores para actividades delictivas.

54. Filipinas recomendó la inclusión de los siguientes temas: a) los niños como víctimas y perpetradores de delitos; b) la eliminación de la violencia contra la mujer; c) la reglamentación de las armas de fuego para fines de prevención del delito y seguridad pública; y d) los crímenes violentos.

Las migraciones y el delito

55. Austria reiteró su sugerencia de que se incluyese un tema sobre las migraciones y los delitos (los delitos como reacción a la inmigración en gran escala; los inmigrantes como perpetradores de delitos; la migración desatada por los delitos como los abusos de los derechos humanos; y el tráfico de inmigrantes).

56. México recomendó la inclusión de un tema sobre las migraciones y el delito.

57. Filipinas propuso la inclusión de un tema sobre las migraciones y el delito.

La cooperación técnica y la coordinación de las actividades, incluido el papel de la asistencia en materia de justicia penal en operaciones de mantenimiento de la paz y de reconstrucción después de conflictos

58. La Argentina reiteró su propuesta de incluir un tema sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento.

59. Austria volvió a sugerir un tema sobre la función de la prevención del delito y la justicia penal en las operaciones de mantenimiento de la paz y de reconstrucción posterior a los conflictos.

60. Chile recomendó la inclusión de un tema sobre la cooperación técnica y la coordinación de las actividades entre las organizaciones internacionales, intergubernamentales, regionales, nacionales y privadas con miras a prestar servicios de asesoramiento y aplicar programas de capacitación y actividades de cooperación técnica práctica entre países en las esferas de la justicia penal y la elaboración de datos.

La corrupción y el soborno

61. Los Estados Unidos reiteraron su sugerencia (ibíd., párr. 50) de incluir un tema sobre la lucha contra la corrupción mediante la tipificación del soborno como delito. A su juicio, el Décimo Congreso debía abordar el problema de la corrupción en todas sus formas, haciendo hincapié en cambios prácticos en el derecho penal y en las prácticas administrativas para eliminar la corrupción de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, de los contratos públicos y sus beneficios y de las instituciones gubernamentales.

Otros temas

62. México propuso la inclusión de un tema sobre delitos contra monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, que constituirían un asalto contra el acervo histórico de las naciones y, en casos específicos, contra el acervo común de la humanidad.

63. Filipinas propuso la inclusión de un tema sobre delitos ambientales.

C. Temas para los cursos prácticos

64. Belarús sugirió que se celebrase un curso práctico sobre las bases jurídicas internacionales para el decomiso, por los organismos de aplicación de la ley, de vehículos automotores robados.

65. Bulgaria expresó la opinión de que debía prestarse especial atención a los delitos relacionados con las computadoras y a la capacitación para el descubrimiento de dichos delitos. A su juicio, sería conveniente que se organizara un curso práctico durante el cual se presentarían, a un nivel comparativo, los procedimientos más rápidos y más eficaces de investigación de los diferentes tipos de delitos. También merecían atención prioritaria los problemas de las pruebas y la reunión de las pruebas, así como de la protección de los testigos y magistrados.

66. Dado el interés despertado por el estudio internacional en marcha de las Naciones Unidas sobre la reglamentación de las armas de fuego, el Canadá opinó que uno de los cursos prácticos podía tratar de dos o tres cuestiones específicas relacionadas con las armas de fuego, incluida una mayor cooperación en términos de intercambio de inteligencia, el desarrollo de reglamentos modelo sobre armas de fuego y un certificado modelo de importación y exportación. Dada la preocupación existente en la mayoría de los países del mundo por el aumento de las poblaciones de las cárceles y los costos conexos, podría haber un gran interés en organizar un curso práctico sobre alternativas al encarcelamiento y cuestiones relacionadas con la liberación (necesidades, beneficios, desafíos y paradigmas respecto de todas las facetas del sistema de justicia penal). Uno de los componentes del curso práctico podría ocuparse de la delincuencia juvenil y los modelos de justicia de restauración (conferencias sobre los grupos familiares, conferencias sobre responsabilidad de la comunidad). El Canadá sugirió también la inclusión de otro tema relativo a la eliminación de la violencia contra la mujer. El curso práctico podría examinar la forma de poner en práctica medidas, estrategias y actividades desde una perspectiva de la justicia penal en términos de capacitación de especialistas, labor con perpetradores y respuesta a las necesidades de las víctimas. Por último, el Canadá recomendó otro curso práctico relativo a la prevención del delito y, más concretamente, las asociaciones que debían establecerse a los niveles local, nacional e internacional. En ese curso práctico se podía examinar también la cuestión de la prevención de los delitos cometidos por los jóvenes.

67. Chile opinó que podría ser de particular interés un curso práctico sobre la aplicación de modelos teóricos y prácticos para mejorar la seguridad de los ciudadanos en zonas urbanas y en los sectores marginales de la sociedad. En ese contexto, se podía hacer un intento por promover y desarrollar conclusiones de consenso sobre definiciones conceptuales, el desarrollo de estrategias de prevención que incluyesen y promoviesen la participación de los agentes sociales y de la comunidad en general (estrategias de integración social), y la concepción y aplicación de modelos relativos a la coordinación con los oficiales de policía y los oficiales estatales encargados de la prevención y la lucha contra la delincuencia común, el tráfico de drogas y los delitos ambientales. En resumen, se debía hacer hincapié en el intercambio de experiencias y el diseño de estrategias y modalidades para la solución de los problemas de la inseguridad en grandes centros urbanos, más que en un estudio de los factores y causas conducentes a la aparición de conductas violentas y delictivas.

68. Finlandia opinó que los temas de los cursos prácticos debían abarcar diferentes esferas de la justicia penal, a fin de atraer al mayor número posible de participantes. Estos temas podían incluir la prevención del delito, los diferentes tipos de delito, la posición de las víctimas y la sanción de los delincuentes. Al adoptar una decisión sobre los tipos de delitos que se examinarían, se debía dar prioridad a los delitos de carácter internacional.

69. Alemania se manifestó a favor del tema ya propuesto relativo a la prevención del delito, señalando que las deliberaciones en los cursos prácticos se podían realizar teniendo en cuenta que algunos países habían emprendido numerosas medidas de prevención del delito y a consecuencia de ello se habían planteado otras cuestiones relacionadas con la elaboración de un concepto de prevención del delito, así como cuestiones relacionadas con la cooperación regional e internacional, la interacción de las políticas de derecho penal y la prevención del delito, y aspectos jurídicos, incluida la protección de los derechos humanos.

70. México recomendó la inclusión de los siguientes temas: a) análisis de las causas exógenas y/o endógenas del delito; y b) intercambio efectivo de información sobre obstáculos con que tropiezan los Estados para aplicar sus programas de prevención del delito, los medios que utilizan para alentar a la comunidad a adquirir una genuina cultura de prevención y las respuestas de la sociedad a esos programas y sus expectativas.

71. Marruecos recomendó los siguientes temas para su inclusión en los cursos prácticos: a) protección del universo económico para un desarrollo viable; b) asistencia y cooperación técnicas relativas a la creación de centros correccionales y de integración social para los niños; c) la definición de una estrategia común para prevenir y luchar contra la violencia racial y la xenofobia; y d) la delincuencia económica y tecnológica.

72. Filipinas expresó la opinión de que en el programa de trabajo del Congreso se debía incluir un curso práctico sobre victimización de extranjeros (visitantes o trabajadores) e inmigrantes.

III. OPINIONES IMPORTANTES PARA LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos

73. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos dijeron que, por ser un desarrollo muy importante, las cuestiones pertinentes a los derechos humanos tenían una relación directa con la justicia penal. Por consiguiente, el Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos otorgaban gran importancia a las cuestiones que examinaría el Décimo Congreso. Algunos aspectos muy importantes del programa de derechos humanos tenían una vinculación directa con esas cuestiones, en particular la justicia penal y el tratamiento de los delincuentes. La creciente preocupación internacional por problemas tales como la protección contra la arrestación o detención arbitrarias, la protección contra todas las formas de castigos o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, las circunstancias y condiciones de la detención y el encarcelamiento, y la humanización de la justicia penal eran piedras fundamentales de la protección de los derechos humanos. A ese respecto, el Alto Comisionado apoyó la propuesta presentada por Austria relativa a la inclusión, en el programa del Congreso, de un tema sobre la función de la prevención del delito y la justicia penal en la promoción de los derechos humanos y la democracia (E/CN.15/1996/15, párr. 40).

74. En lo que se refiere a la eliminación de la violencia contra la mujer, el Alto Comisionado subrayó la importancia de la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, sobre la violencia contra la mujer, y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por la Asamblea General en su resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, y sugirió la inclusión en el programa del Décimo Congreso de un tema titulado "Utilización del derecho penal para la eliminación de la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, de todas las formas de acoso sexual, explotación y tráfico de mujeres, y del sesgo del género en la administración y las prácticas de justicia".

75. Se sugirió también que la coordinación de las actividades de los órganos y organismos de las Naciones Unidas interesados también podría ser un tema importante para incluir en el programa del Décimo Congreso (ibíd., párr. 7). El examen de esta cuestión podría dar una oportunidad para celebrar deliberaciones y recomendar que los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas emprendieran acciones

concertadas en las esferas de la independencia del poder judicial, el tratamiento y los derechos humanos de los reclusos y los detenidos, la violencia contra la mujer y los niños, las medidas jurídicas para resguardar el respeto de la privacidad, los servicios de asesoramiento y otras esferas.

76. El Alto Comisionado sugirió también la inclusión de un tema sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Esa propuesta se deriva de la necesidad de elaborar políticas comunes más a fondo y ejecutar programas conjuntos en esta esfera. Se consideró importante que el Décimo Congreso ofreciese un foro para las deliberaciones entre los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de estudiar mejores medios de cooperación encaminada a crear o fortalecer la administración de justicia a nivel nacional.

Comisión Económica para África

77. La Comisión Económica para África señaló que existía acuerdo general en el sentido de que el Décimo Congreso, que se celebraría en el año 2000, ofrecería una excelente oportunidad para pasar revista a los logros del pasado en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, y para evaluar los propios congresos penales después de un medio siglo de existencia.

78. En lo que hace a la estructura y el formato, la CEPA opinó que, como la estructura del Noveno Congreso había sido muy satisfactoria, el Décimo Congreso debía seguir las mismas líneas de organización y formato, continuando en particular con la muy satisfactoria organización de cursos prácticos, iniciada en El Cairo. El formato aprovechaba al máximo los valores prácticos y científicos del Congreso y hacía hincapié en los aspectos prácticos y operacionales del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal. La CEPA apoyó la idea presentada en el último período de sesiones de la Comisión de incluir en el programa de trabajo del Décimo Congreso una serie de sesiones de alto nivel al comienzo de las deliberaciones, reservado para las declaraciones de los ministros de Estado y otros representantes de alto rango. Esto realzaría la importancia reconocida del Congreso como un foro para el intercambio de información y la determinación de nuevas tendencias en la prevención del delito y la justicia penal.

79. En lo que se refiere a las actividades preparatorias, se abrigaba la esperanza de que las reuniones regionales ayudaran a preparar el Congreso. Esas reuniones, que eran un foro indispensable para examinar las experiencias regionales, debían utilizarse plenamente y sus resultados debían ser examinados concienzudamente por la Comisión, en su calidad de órgano preparatorio del Congreso. La CEPA recomendó que el Instituto Africano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente participase en los preparativos de la reunión preparatoria africana para el Décimo Congreso, y actuase como coanfitrión, aprovechando la experiencia que había obtenido durante la reunión preparatoria del Noveno Congreso.

80. Con respecto a los temas para el Congreso y los cursos prácticos, la CEPA declaró que, como lo había indicado la Comisión, los temas del programa del Congreso y los temas para los cursos prácticos y otras reuniones auxiliares debían seleccionarse con arreglo a los siguientes criterios: a) los temas debían centrarse en las tendencias y las cuestiones actuales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; b) debían tener valor de investigación y demostración; y c) de conformidad con las directivas de la Comisión, en la decisión final se debía incluir temas sustantivos definidos con precisión, que reflejaran las necesidades urgentes de la comunidad mundial y estuvieran en consonancia con las prioridades establecidas por la Comisión. A ese respecto, la CEPA sugirió la inclusión de los siguientes temas: el comportamiento delictivo y la victimización, la prevención y la lucha contra el delito y el sistema de justicia penal para el suministro de asistencia técnica y la cooperación.

81. Con arreglo a estos epígrafes generales, y teniendo en cuenta las preocupaciones especiales de la región, la CEPA sugirió los siguientes temas para su examen por el Congreso:

a) La violencia contra las mujeres y los niños y la protección de las menores y las mujeres. El Noveno Congreso había dedicado mucho tiempo a la cuestión de la violencia contra las mujeres, pero todavía quedaba mucho por hacer en esta esfera. El próximo Congreso podría contribuir a desarrollar más un proyecto de plan de acción para la eliminación de la violencia contra la mujer;

b) Los delitos contra la flora y la fauna protegidas, incluido el comercio ilícito;

c) La prevención de la delincuencia transnacional organizada y la lucha contra ella. Ésta también era una cuestión que había recibido mucha atención en el Noveno Congreso y que también se podía tratar en el Décimo Congreso. La reunión sería un foro ideal para evaluar las actividades internacionales realizadas en el pasado para combatir la delincuencia organizada;

d) El tratamiento del delincuente, incluido el desarrollo de políticas para superar las dificultades sociales, jurídicas y económicas, y promover el tratamiento posinstitucional y la integración social;

e) La cooperación y la asistencia técnica institucionales. El Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal había sacado mucho provecho de esa cooperación técnica;

f) El mejoramiento de la administración de justicia y el imperio del derecho. Esto también incluiría la cuestión de la introducción y ulterior desarrollo de alternativas al encarcelamiento, encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delincuentes en la sociedad y a la eliminación del uso del encarcelamiento preventivo. En el Seminario Panafricano sobre Condiciones de las Cárceles, celebrado en Kampala del 19 al 21 de septiembre de 1996, se destacó la importancia de adoptar alternativas al encarcelamiento como medio de aliviar el congestionamiento crónico de las cárceles africanas.

82. Con respecto a los cursos prácticos, la CEPA apoyó la idea de asignarles una función igual, en vista de su demostrada utilidad, como foro para las deliberaciones, la demostración de cuestiones prácticas y el intercambio de experiencia y conocimientos. Los cursos prácticos, que serían organizados separada o conjuntamente por las partes interesadas e incluirían a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los institutos que conforman la red del Programa, debían estar plenamente integrados en la labor del Congreso. Además, debían tratar temas de interés para los países desarrollados y en desarrollo por igual y debían obtener la participación de entidades con esferas de experiencia diferentes. Debían estar orientados hacia la acción y tratar de temas sustantivos incluidos en el programa del Congreso. Se proponía que esos temas incluyeran los indicadores del delito y la evaluación de las respuestas de la justicia penal, la asociación para la prevención del delito y la lucha contra la corrupción.

83. En cuanto al lugar en que debía celebrarse el Congreso, la CEPA expresó la esperanza de que el lugar y las fechas del Décimo Congreso se decidieran con mayor antelación a lo que se había hecho respecto del Noveno Congreso. La CEPA observó que sólo uno de los nueve congresos penales celebrados hasta la fecha se había celebrado en un país africano (Egipto) y expresó la opinión de que la celebración de una conferencia de esa importancia en territorio africano por segunda vez realzaría la imagen del continente y subrayaría su determinación de resolver los graves problemas penales que enfrentaba.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

84. La CESPAP dijo que había recibido un mandato firme de sus 61 Gobiernos miembros para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a aliviar la pobreza y los males sociales vinculados a esa condición. Al tratar la cuestión de la delincuencia juvenil como parte de la situación de la pobreza en Asia y el Pacífico, la CESPAP entendía que esa cuestión debía seguir siendo objeto de una atención concentrada. Por lo tanto, proponía que el Décimo Congreso incluyese como tema principal de sus deliberaciones un examen de medios humanos y adecuados para reducir la incidencia de la delincuencia juvenil, haciendo hincapié en el mejoramiento de los sistemas de justicia juvenil.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

85. La UNICEF recomendó que la Comisión, en su calidad de órgano preparatorio del Décimo Congreso, examinase como posible tema uno titulado "Los niños privados de su libertad, derechos humanos y desarrollo" e incluyese a los niños en conflicto con la ley como un tema principal del programa, con temas conexos a los cursos prácticos. La casi universal ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo) daba a este tema una gran actualidad para un examen multidisciplinario con un gran número de asociados, tales como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Entre los temas de los cursos prácticos podían figurar la necesidad de defender, frente a las autoridades nacionales, la forma en que la policía, los tribunales y las instalaciones correccionales trataban a los niños, la armonización de la legislación nacional y la reforma judicial; la capacitación de oficiales de policía, jueces y fiscales públicos; la concienciación de la población respecto de las normas y las reglas internacionales para el tratamiento de los niños; y los niños en cárceles e instalaciones correccionales. Además, la UNICEF sugirió también la inclusión del tema de la eliminación de la violencia contra las niñas y las mujeres en el programa principal del Congreso.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

86. El PNUMA señaló que los cursos prácticos habían sido fundamentales para el intercambio de experiencias e información, incluida la determinación de nuevas tendencias que debieran tratarse en futuros congresos, y acogió con beneplácito el nuevo formato recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1992/24 de 30 de julio de 1992, que debía tenerse en consideración durante los preparativos del Décimo Congreso. Esta recomendación hacía hincapié en un criterio práctico y orientado hacia los resultados, dando al Congreso el carácter de foro para el intercambio de información y la determinación de nuevas tendencias durante todo el proceso preparatorio, lo que aseguraría la realización de los objetivos de futuros congresos. A fin de velar por que el proceso aprovechara los insumos de todos los participantes, el reglamento debía reflejar este enfoque y se debía asignar un tiempo apropiado para cada proceso, en lugar de realizar varias actividades en forma simultánea.

87. El PNUMA expresó la opinión de que el Décimo Congreso quizá desease considerar la posibilidad de realizar una serie de sesiones especiales de alto nivel en el que se incluirían las declaraciones o los discursos políticos de los altos representantes gubernamentales, mientras que los expertos trabajarían en las cuestiones sustantivas en los grupos de trabajo pertinentes. Ahora bien, se debía tratar de establecer el menor número posible de grupos de trabajo y comités a fin de facilitar la participación plena y efectiva de los gobiernos con delegaciones pequeñas. Los temas de los cursos prácticos podían ser muy variados, según cuáles fueran los temas del programa específicos que se acordaran para el Congreso. Dado que la función del derecho penal en la protección del medio ambiente y otros aspectos de los delitos ambientales había recibido considerable atención de la Comisión sólo en fecha reciente, esas cuestiones podían ser examinadas como temas de los cursos prácticos planeados. El Congreso podía beneficiarse inmensamente de las exposiciones que hicieran los diferentes países que enfrentaban ese tipo de dificultades, lo que a su vez ayudaría a los gobiernos y las organizaciones a encontrar soluciones duraderas a los problemas determinados.

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

88. Hábitat sugirió que, en relación con la violencia urbana y la prevención del delito y el acceso a la justicia para todos, era esencial la participación de las ciudades y las autoridades locales. En muchos sectores, como la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, particularmente en las ciudades en las que aumentaban los delitos, las autoridades locales tenían un contacto más directo con los problemas y estaban en mejores condiciones de encontrar soluciones. La colaboración de las autoridades locales respecto de cuestiones prácticas y de los cursos prácticos relativos a los temas arriba mencionados era, por lo tanto, fundamental. Esto estaba en consonancia con la importancia otorgada durante esa Conferencia a la participación de las

autoridades locales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y a los programas relacionados con la ordenación urbana. El Centro estaba dispuesto a aportar contribuciones técnicas a los cursos prácticos sobre cuestiones relacionadas con la prevención del delito al nivel de ciudades.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

89. El ACNUR señaló que la racionalización de los temas del programa y la concentración en el intercambio de información práctica había tenido lugar con éxito en el Noveno Congreso. El ACNUR propugna el mismo enfoque para el Décimo Congreso y apoyará las sugerencias a ese respecto. Los aspectos de la delincuencia organizada, la violencia contra las mujeres y la violencia en la sociedad, como había quedado demostrado en particular en el alarmante aumento del comportamiento xenofóbico y racista en algunos países, eran temas que se prestaban al intercambio de información y la realización de actividades mundiales concertadas, y al mismo tiempo permitían abordar algunas de las cuestiones apremiantes a que hacía frente el ACNUR en su calidad de organismo de protección de los refugiados. El aspecto de la delincuencia organizada que más interesaría y ayudaría al ACNUR en su labor era el tráfico internacional organizado de inmigrantes, que constituía a la vez un abuso y una violación de los derechos humanos de las víctimas de esa terrible actividad y tenía el efecto perverso de hacer que los países de asilo estuvieran menos dispuestos a aceptar y tratar efectivamente las reclamaciones de los que buscaban asilo. El ACNUR deseaba instar a los Estados a que, al examinar ese tipo de delincuencia organizada, tuvieran en cuenta no sólo el tratamiento de los perpetradores de esos delitos, sino también su efecto sobre las víctimas inmediatas, es decir, los que eran el objeto de esa actividad.

90. En lo que hace a la violencia contra la mujer, el ACNUR declaró que las mujeres refugiadas, desplazadas o solicitantes de asilo eran particularmente vulnerables a ese fenómeno. Sus experiencias debían destacarse en todo examen de la cuestión. El ACNUR estaría dispuesto a aportar una contribución, utilizando sus conocimientos y experiencias, al desarrollo de leyes y prácticas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer. Con respecto a la violencia en la sociedad, el ACNUR ponía de relieve el creciente número de incidentes de ataques racistas y xenofóbicos contra refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas en muchos países. Si bien era necesario enjuiciar y castigar a los perpetradores de esos ataques, las deliberaciones del Congreso debían centrarse también en la educación sobre los derechos humanos y la paz y en la capacitación para la concienciación, que ayudarían mucho a prevenir esos ataques. A ese respecto, el ACNUR había observado el empleo de nuevas tecnologías, como la Internet, para difundir mensajes xenofóbicos y de odio en detrimento de los refugiados, los solicitantes de asilo y las minorías en general. Esa nueva forma de comportamiento delictivo evidentemente debía ser tratada en un foro internacional.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

91. La UNESCO declaró que aun si el tema de los delitos contra los bienes culturales no se incluían en el programa del Décimo Congreso, sería no obstante conveniente que la Comisión informara a los participantes en el Congreso sobre la cuestión del tráfico ilícito en bienes culturales y sobre las bases de datos de objetos culturales robados desarrollada por la UNESCO. Esta compleja y delicada cuestión revelaba la necesidad de una cooperación internacional para combatir dicho tráfico. Esa cooperación debía armonizarse, a los niveles nacional e internacional, y el Décimo Congreso daría impulso a esa cooperación y a la difusión de información sobre esas cuestiones.

92. La UNESCO apoyó el concepto general del Congreso, que debería considerar un número limitado de temas sustantivos. Esos temas debían guardar relación con los problemas más urgentes que exigiesen un acción concertada de particular importancia, tales como la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, que tenía un impacto perjudicial sobre el goce pleno de los derechos humanos y constituía una grave amenaza a la paz y la seguridad, tanto a nivel nacional como internacional. La UNESCO

observó que los temas sustantivos del Congreso no tenían en cuenta la función de la educación en la prevención del delito, en particular la educación sobre los valores, la educación para la tolerancia, la exclusión de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos, así como la educación en derechos humanos y democracia. Por lo tanto, la UNESCO sugería que se incluyesen los siguientes temas: a) educación y prevención del delito (o la educación como prevención del delito); y b) el fortalecimiento de la lucha contra la discriminación y la violencia de carácter xenofóbico.

Organización Internacional de Aviación Civil

93. La OACI expresó la opinión de que los delitos terroristas internacionales seguían siendo una importante amenaza a la seguridad de la aviación. La asamblea de la OACI, en su 31º período de sesiones, había reiterado su política de acordar la máxima prioridad en su programa de trabajo a la seguridad de la aviación, y el Consejo de la OACI continuaba sus esfuerzos por mejorar el nivel de aplicación en todo el mundo del programa de seguridad de la Organización. Los Estados habían aceptado en general el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil¹ pero se necesitaban más medidas internacionales concertadas para asegurar el enjuiciamiento de los delincuentes y, lo que era más importante, la prevención o reducción al mínimo de los ataques terroristas contra la aviación civil. Si bien el tratamiento de los delincuentes contra la seguridad de la aviación podía ser una tarea de la comunidad jurídica en primera instancia, la prevención de los delitos contra la seguridad de aviación exigía un enfoque multidisciplinario con la participación de especialistas en seguridad, policías, juristas y demás personal. Por consiguiente, si se adoptaba este tema como uno de los temas del programa del Décimo Congreso, quizá fuera conveniente obtener insumos de todas estas diferentes disciplinas.

Unión Postal Universal

94. La UPU opinó que la organización de cursos prácticos para tratar temas específicos era un buen enfoque, ya que permitía una mayor especialización e intercambio de información entre las partes pertinentes. La Unión vería con agrado el examen, en un foro internacional, de la prevención de los delitos transnacionales que utilizaban los servicios postales, especialmente la expedición internacional de estupefacientes y de pornografía infantil. La UPU estaba decidida a prevenir el delito que comprendía el uso indebido de los servicios postales.

Organización Marítima Internacional

95. La OMI había tomado nota de las diversas propuestas para los preparativos del Décimo Congreso, que figuraban en el informe del Secretario General sobre este asunto, y no tenía más comentarios que hacer.

Organización Mundial del Turismo

96. La OMT expresó que en la Declaración sobre la prevención del turismo sexual organizado se pedía a los Estados que establecieran y aplicaran, cuando correspondiese, medidas administrativas y jurídicas para prevenir y erradicar el turismo sexual infantil, en particular mediante acuerdos bilaterales para facilitar, entre otras cosas, el enjuiciamiento de turistas que participasen en cualquier actividad ilícita con niños y jóvenes. Esta era una de las cuestiones tratadas en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 26 al 31 de agosto de 1996. Otros temas sugeridos incluían la aplicación de leyes de extraterritorialidad, la normalización internacional de las penas y la edad del consentimiento, y la conspiración e incitación a cometer delitos sexuales en el extranjero, entre otros temas. El 28 de agosto de 1996, el Congreso aprobó un amplio Programa de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (A/51/385, anexo) que procuraba prevenir la explotación sexual comercial de los niños y la protección de éstos mediante acciones jurídicas. El Congreso de Estocolmo requería por lo tanto la adopción de medidas complementarias y la OMT propuso que el Décimo Congreso ayudase a aplicar el Programa de Acción incluyendo como uno de sus temas la prevención internacional de los delitos sexuales contra los niños. Dado que los establecimientos y las redes de turismo se utilizaban a veces para cometer delitos sexuales y us o

indebido de niños, el sector del turismo necesitaba un marco jurídico y procedimientos claros en esta esfera. De esta forma, sería más fácil erradicar este fenómeno.

IV. OPINIONES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Comunidad de Estados Independientes

97. La CEI expresó que el Décimo Congreso debía centrar su atención en varios temas específicos de gran urgencia, que podrían incluir las actividades para combatir la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo. El examen del tema podía incluir también la elaboración de medidas para prevenir todas las formas de esos tipos de delincuencia. Señaló que el derecho penal nacional y el derecho procesal penal en esa esfera se caracterizaba por diversos aspectos especiales que llevaban a una tendencia a violar el principio del imperio del derecho y erosionar las normas nacionales e internacionales relativas a los derechos humanos y las libertades civiles. Entre esas características figuraban: a) la falta de una clara definición legal de cada uno de los delitos en cuestión; b) la especificación insuficiente, en la evaluación, de los elementos de los nuevos tipos de delitos relacionados con la delincuencia organizada y el terrorismo; c) la existencia de medidas administrativas y de procedimiento que tendían a disminuir los derechos jurídicos de los sospechosos y de los delincuentes condenados; y d) una activa cooperación administrativa entre los organismos encargados de aplicar la ley, los órganos de investigación, el poder judicial y las autoridades de control administrativo, que superaba los límites de los procedimientos judiciales y representaba una infracción de los derechos humanos y las libertades civiles protegidos a nivel nacional e internacional.

98. La CEI señaló también que, durante varias décadas, la delincuencia organizada había entrado en una situación de confrontación con la comunidad mundial y había establecido un enclave en el centro de su atención, principalmente como resultado de los desplazamientos transnacionales de drogas. El tráfico ilícito de drogas y la difusión de la drogadicción habían sido factores importantes para la desestabilización de la economía, la política y otras dimensiones de la vida en sociedad en todo el mundo. La erradicación de este flagelo exigía la elaboración de un sistema eficaz de contramedidas, para lo cual era importante que se mejoraran constantemente los métodos empleados para combatir el tráfico ilícito de drogas aprovechando la experiencia internacional. A ese respecto, sería útil estudiar en uno de los cursos prácticos la cuestión de la elaboración de mejores medidas contra el tráfico ilícito de drogas.

99. Un problema que seguía constituyendo una preocupación grave y urgente para los Estados miembros de la CEI era la inmigración ilícita en gran escala de habitantes de Asia y el Cercano Oriente. Un gran número de grupos criminales estaban aprovechando la difícil situación que atravesaban las regiones donde había conflictos internacionales para organizar el contrabando ilegal en países de Europa occidental de personas que procuraban cambiar su lugar de residencia por razones demográficas o socioeconómicas. A juicio de la CEI y sus miembros, este tema debía ser examinado en uno de los cursos prácticos del Congreso.

Organización Internacional de Policía Criminal

100. La OIPC/Interpol observó que sólo unos pocos países habían presentado sus opiniones sobre los temas del Décimo Congreso. Unos pocos de ellos habían propuesto medidas prácticas para aplicar a nivel internacional. Se había demostrado que la legislación nacional era el punto débil que limitaba la cooperación internacional. El Décimo Congreso debía estudiar la posibilidad de preparar convenciones internacionales para combatir diversas formas de delincuencia transnacional organizada. Ya existían varias resoluciones y recomendaciones sobre esta cuestión, en las que se pedía el mejoramiento de la cooperación policial a nivel internacional. Ese objetivo no se había logrado debido a la falta de un marco legislativo internacional. La armonización de las legislaciones nacionales sólo se podía lograr elaborando nuevos instrumentos jurídicos internacionales. A juicio de la Interpol, sería sumamente importante que el Congreso examinara la forma en que las diversas organizaciones activas en el campo de la prevención del delito podían trabajar juntas para

armonizar los esfuerzos y evitar las duplicaciones. Eran numerosos los ejemplos de esfuerzos desperdiciados y de duplicación de reuniones.

101. En lo que hacía a los temas de los cursos prácticos, la Interpol se refirió al párrafo 37 del informe del Secretario General que trataba de los siguientes temas: la cooperación internacional para la captura de personas buscadas, la cuestión de la detención provisional con miras a la extradición, y la extradición y sus alternativas. Uno de los temas específicos debería ser la cuestión de la liberación de personas buscadas por razones administrativas o técnicas.

Organización de la Unidad Africana

102. La OUA expresó su acuerdo con los aspectos de organización del Congreso esbozados en el informe del Secretario General. En cuanto a los temas sustantivos, la OUA también estuvo de acuerdo con la sugerencia hecha por el Canadá de incluir un tema sobre la violencia contra la mujer, que se podía extender para incluir a las niñas, y en particular al caso de las niñas. La OUA sugirió que se incluyera también el tema de la violencia en la sociedad y la delincuencia organizada, especialmente en los países en desarrollo. La cuestión de la cooperación técnica y la coordinación de las actividades se podía ampliar para abarcar otras esferas, incluida la corrupción, el tráfico ilícito de drogas y otras cuestiones. Otra esfera de interés para la OUA en sus esfuerzos por ayudar a los Gobiernos africanos a luchar contra la delincuencia era la función de los servicios de asesoramiento en justicia penal, concebidos para resolver problemas en los países en desarrollo bajo la coordinación de las organizaciones intergubernamentales regionales de cada región.

V. OPINIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

103. La Fundación Asiática para la Prevención del Delito sugirió los siguientes temas para el programa sustantivo: a) la cooperación regional e internacional contra nuevas formas de delincuencia organizada: un plan de colaboración práctica y asistencia mutua; y b) la ciencia y la tecnología al servicio de la prevención del delito y la justicia penal: de frente a los desafíos del siglo XXI.

104. El Foro Europeo de Servicios para las Víctimas propuso la inclusión de un tema sobre la aplicación de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo), en vista de que en el Noveno Congreso se había prestado poca atención a la Declaración. El Foro Europeo estaba realizando investigaciones detalladas sobre elaboración de políticas, indemnización, derecho de las víctimas y servicios, conducentes a la elaboración de políticas sobre las normas mínimas de práctica para las organizaciones europeas de servicios a las víctimas. El resultado de esa labor contribuiría a las deliberaciones sustantivas en el Congreso sobre la aplicación de la Declaración.

105. El Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios recomendó dos temas, la delincuencia organizada y el terrorismo, y el enfoque criminológico a la delincuencia organizada. El Centro expresó su voluntad de colaborar con la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría en la realización de estudios, investigaciones y cursos prácticos sobre los dos temas.

106. El Consejo Internacional de Psicólogos recomendó la inclusión de tres temas: los adelantos científicos en las actitudes frente a las víctimas y los delincuentes juveniles, experiencias importantes en materia de prevención de la participación de niños en delitos y nuevas dimensiones de los manuales de capacitación multicultural para las personas que trabajan en los sistemas de justicia penal.

107. La Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas observó que el Noveno Congreso se había ocupado demasiado de la legislación y los delitos y no había prestado atención suficiente a la prevención y la rehabilitación amplia,

y no sólo en el tratamiento de los delincuentes, es decir, la rehabilitación física, psicológica, espiritual, educacional, vocacional y social. La Federación Internacional apoyó la inclusión de las cuestiones comprendidas en los párrafos 4, 5 y 6 de la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, titulada “Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada”.

108. En cuanto al lugar del Décimo Congreso, la Federación Internacional dijo que la Asociación contra los Estupefacientes de Singapur, un miembro fundador de la Federación y la organización nacional no gubernamental de Singapur en la esfera de la prevención del uso indebido de drogas y otras sustancias, apoyaba la celebración del Congreso en Singapur en el año 2000.

109. Otros miembros de la Federación Internacional aportaron sus opiniones sobre los temas para el Congreso y los cursos prácticos. A ese respecto, se recomendaron dos posibles temas: “administración de justicia mejorada e imperio del derecho” y “negación de los refugios seguros para los delincuentes internacionales”. En cuanto a los temas para las sesiones plenarias y los cursos prácticos, la Federación Internacional recomendó las siguientes cuestiones: a) el lavado de dinero en todo el mundo, y medidas prácticas sugeridas para combatirlo; b) mejoramiento de las medidas de extradición para abordar el tema de los fugitivos; c) lucha contra la delincuencia transnacional organizada y vinculaciones con los delitos terroristas; d) los efectos adversos del tráfico de drogas; e) la lucha contra el soborno y la corrupción en todas sus formas; y f) la lucha contra los crímenes violentos, como el asesinato, la violación en banda con violencia, el robo armado y la extorsión.

110. La Sociedad Internacional para los Estudios sobre el Estrés Traumático y la Liga Internacional de los Derechos Humanos recomendaron la inclusión de un tema sobre la restitución a las víctimas como elemento clave para asegurar la justicia, la paz social y el desarrollo sostenible: una estrategia amplia. Señalaron que los sucesos recientes ocurridos en el mundo, como las confrontaciones civiles y los asesinatos en masa, los crímenes contra los refugiados y los inmigrantes y el abuso de otras poblaciones vulnerables, demostraban el impacto perjudicial y difundido de la victimización. Si se descuidaba esta cuestión se ponía en peligro el progreso hacia la democracia, el desarrollo y una mejor calidad de vida. La creciente atención que se prestaba a la delincuencia transnacional debía reconocer la situación de sus víctimas y movilizar a la comunidad internacional en su favor. A tal fin, se debía adoptar una estrategia de integración amplia, aplicable a todos los niveles. El Congreso debía recomendar los parámetros y fases de ejecución de dicha estrategia.

111. La Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados recomendó la inclusión de los temas siguientes:

a) Examen de la aplicación de la resolución del Noveno Congreso sobre la puesta en práctica de las normas mínimas estándar para el tratamiento de los encarcelados, en particular estableciendo organismos independientes para vigilar el estado de los derechos humanos en las instalaciones de detención y un sistema de examen de las actividades de esos organismos, así como el establecimiento de un organismo de las Naciones Unidas para la vigilancia internacional de esas instalaciones;

b) El tratamiento de los extranjeros detenidos a la espera de juicio, cumpliendo sentencias penales o mantenidos en instalaciones para inmigrantes u otros detenidos;

c) Protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte;

d) Desarrollo y adopción de directrices concretas sobre política, educación y aumento de la conciencia pública para la prevención de los delitos sexuales nacionales e internacionales, el abuso sexual y la explotación sexual de los niños;

e) Abolición de la violencia contra la mujer.

112. La Organización Nacional de Asistencia a las Víctimas opinó que el Décimo Congreso sería un foro particularmente apropiado para examinar temas tales como la asistencia a las víctimas, dado que sería el escenario en el que se podrían establecer las normas de justicia internacional para el siglo XXI. En consecuencia, la Organización sugirió la inclusión de un tema importante sobre derechos y servicios de las víctimas en el nuevo milenio. En las sesiones de examen y las presentaciones se podrían tratar los siguientes temas:

a) Integración de la víctima a través de su participación en el sistema de justicia penal: tradiciones pasadas y promesas para el futuro. En este tema se tratarían tanto la legislación sobre los derechos de las nuevas víctimas en las naciones que adoptasen las leyes para la participación de las víctimas, así como la función tradicional de las víctimas como parte de los procesos judiciales;

b) Restitución de las víctimas, los delincuentes y las comunidades a la armonía y el equilibrio. Este tema podría incorporar las nuevas tendencias sobre la justicia retributiva desde el punto de vista de la víctima y la comparación de la forma en que las diversas naciones y sociedades habían elaborado sistemas de rehabilitación en cambio de sistemas de justicia retributiva;

c) ¿Qué participación tiene la víctima en el proceso de justicia juvenil? Para la Organización estaba claro que en el Noveno Congreso los temas de la justicia juvenil sólo se ocuparon de los jóvenes como delincuentes y su rehabilitación. Si bien la mayoría de los profesionales en materia de asistencia a las víctimas estuvo de acuerdo en que la rehabilitación de los jóvenes era un objetivo encomiable, muchos manifestaron su preocupación por el hecho de que los delincuentes jóvenes se veían a menudo privados de sus derechos en el proceso. La inclusión del tema facilitaría un nuevo examen de la cuestión;

d) Aplicación de la Declaración sobre los principios básicos de justicia para las víctimas de delitos y el abuso de poder.

113. A ese respecto, el Congreso debe tratar de consolidar los esfuerzos por aplicar la Declaración que se vienen realizando desde 1995, teniendo en cuenta que en el año 2000 se celebrará el 15° aniversario de su aprobación por la Asamblea General. Además, la Organización Nacional de Asistencia a las Víctimas expresó la opinión de que el Congreso debía examinar la adopción de una resolución enérgica sobre la asistencia a las víctimas en el contexto de los foros internacionales de jóvenes, así como una respuesta internacional a la crisis. El Noveno Congreso no había podido tratar esta cuestión en su totalidad, pero había tiempo suficiente para formular, distribuir y examinar una resolución en el año 2000.

114. La Oficina de los Cuáqueros para las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos propusieron la inclusión de un tema titulado "La justicia de restitución para un tratamiento más adecuado de las víctimas y los delincuentes, una mejor gestión de los conflictos y el progreso en la reconstrucción posterior a los conflictos". En el futuro próximo se enviaría a la Secretaría material de antecedentes explicativos sobre el tema.

115. La Sociedad Mundial de Victimología sugirió que el Congreso considerase la situación de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidos los delitos, haciendo hincapié, en primer lugar, en la justicia retributiva como enlace entre las víctimas del delito y el abuso del poder y el tratamiento del delincuente. Si bien las cuestiones de la justicia retributiva ya se trataban en el marco de la Declaración de los principios básicos de justicia para las víctimas del delito y el abuso de poder, este era un asunto que debía seguirse examinando, especialmente en relación con las necesidades de las víctimas y las sociedades dimanantes de conflictos civiles y conflictos étnicos, y de la reconstrucción posterior a los conflictos de sociedades organizadas democráticamente. Se consideró que la cuestión de la justicia retributiva era clave en momentos en que ni la revancha, la retribución y la pura disuasión, ni las realidades del tratamiento servían en general como instrumentos eficaces de control social. El Décimo Congreso debía también considerar la cuestión de la indemnización tras violaciones graves de los derechos humanos, así como la cuestión de la restitución tras

la infracción de las normas básicas de la humanidad, que todavía requerían más elaboración y reconocimiento. Debía hacerse hincapié también en las víctimas ante la Corte Internacional de Justicia: el Congreso debía considerar la posibilidad de recomendar a la Asamblea General el establecimiento de una corte internacional de justicia permanente a fin de que los principios de la justicia retributiva, la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la prohibición internacional de la tortura rigiesen las actividades de la comunidad internacional en el umbral del nuevo milenio. Se debía seguir desarrollando la labor normativa del tribunal de La Haya sobre la función, la protección y el cuidado de las víctimas, a fin de promover en todo el mundo los principios rectores de la asistencia y la justicia a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y a las víctimas del delito y el abuso del poder.

VI. UNDÉCIMA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y OPINIONES DE LOS INSTITUTOS

116. La undécima Reunión de Coordinación de la Red del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal fue organizada por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia en Courmayeur (Italia) el 2 y 3 de octubre de 1996, en cooperación con la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo del Consejo Internacional de Asesoramiento Profesional y Científico. Entre los temas examinados durante la Reunión de Coordinación figuró la preparación para el Décimo Congreso. La reunión concluyó sus deliberaciones sobre este tema recomendando los asuntos siguientes para los cursos prácticos, en base a sugerencias que ya habían hecho los Estados Miembros y otras entidades:

1. Prevención del delito

- a) Alerta temprana de posibles conflictos y delitos;
- b) Prevención del delito en función de las situaciones;
- c) Las medidas socioeconómicas y educacionales y la prevención del delito;
- d) Los asociados en la prevención del delito;
 - i) El sector público, incluida la policía y otros organismos;
 - ii) El sector privado.

2. La delincuencia transnacional

- a) La delincuencia organizada;
- b) Las migraciones y el delito;
- c) La corrupción (en el sector público y en el sector privado);
- d) El terrorismo;
- e) El tráfico internacional de drogas.

3. Los delincuentes y las víctimas

- a) *Los delincuentes:*
 - i) Armas de fuego;
 - ii) Drogas;
 - iii) Las mujeres como delincuentes.
 - b) *Víctimas:*
 - i) La violencia en el hogar;
 - ii) Los niños víctimas.
4. *El sistema para hacer frente a la delincuencia*
- a) La policía (las entidades de policía pública y las policías privadas);
 - b) Los tribunales, incluidos el enjuiciamiento y la libertad condicionada;
 - c) El sistema correccional (el hacinamiento y las alternativas al encarcelamiento).
5. *La cooperación internacional y la asistencia técnica*
- a) Información y comunicaciones;
 - b) Capacitación;
 - c) Asistencia técnica;
 - d) Asociaciones;
 - e) Evaluación;
 - f) Concienciación pública sobre el delito y la justicia;
 - g) Cooperación internacional en el sentido operacional (por ejemplo, la extradición y la asistencia mutua).

117. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia apoyó las recomendaciones hechas por la Undécima Reunión de Coordinación.

118. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, compartió la satisfacción general con el nuevo formato del Congreso y señaló que también estaba de acuerdo con el entendimiento de que el Congreso estaba en una etapa de evolución y que muchas de las sugerencias de mejoras se podían considerar. Si bien la decisión sobre el lugar de celebración del Congreso dependía de la aceptación de una invitación de un país anfitrión, el Centro opinó que sería necesario que la Comisión, en su sexto período de sesiones, decidiera por lo menos en forma provisional el contenido y la estructura del Congreso.

119. El Instituto Europeo expresó la opinión de que los cursos prácticos debían ser mucho más específicos y prácticos:

- a) Debía haber sólo tres o cuatro cursos prácticos, de uno o dos días de duración cada uno. Si hubiera muchos cursos prácticos sería difícil prepararse para ellos y mantenerse a la par de las actividades generales del Congreso;
- b) Los temas debían escogerse en función de sus aspectos prácticos y de su pertinencia para los países en desarrollo y los países desarrollados;
- c) Como ya lo había decidido la Comisión, los cursos prácticos debían tener objetivos muy claros;
- d) Cada curso práctico debía informar a la sesión plenaria o a una de las dos comisiones.

No era importante que esos cursos prácticos produjeran recomendaciones, sino más bien una oportunidad para un debate general y para difundir información. A ese respecto, la Comisión debía abordar la cuestión de la responsabilidad por la preparación de los cursos prácticos y especificar qué Estado, instituto u otra entidad tenía la responsabilidad general de la coordinación de la preparación de cada curso práctico.

120. El Instituto expresó la opinión de que la decisión en cuanto a los temas de los cursos prácticos era claramente prerrogativa de los Estados miembros de la Comisión. Expresó la esperanza de que los temas abarcaran diferentes aspectos de la prevención del delito y la justicia penal. Una solución ideal sería escoger cuatro temas específicos, cada uno tomado de las siguientes cuestiones: prevención del delito, delincuencia transnacional, los delincuentes y las víctimas y la respuesta del sistema de justicia penal.

121. El Instituto sugirió que la cuestión de las reuniones secundarias, los simposios y las muestras se volviera a examinar para garantizar su integración en las otras actividades del Congreso. En cuanto a los proyectos de resolución, el Instituto consideró de importancia fundamental el artículo 28 del reglamento, que requería que los proyectos de resolución se presentaran con cuatro meses de antelación, y opinó que debían evitarse las resoluciones muy largas.

122. La Academia Árabe Naif de Ciencias de la Seguridad recomendó los siguientes temas para su inclusión en el programa del Congreso: a) las migraciones y la delincuencia; b) la cooperación técnica; c) la computadorización de los sistemas de justicia penal; d) los indicadores de la delincuencia; y e) la delincuencia organizada y la corrupción.

123. El Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal se manifestó de acuerdo con las recomendaciones hechas en la Undécima Reunión de Coordinación (véase el párrafo 116 *supra*), es decir, la inclusión en el programa de temas relacionados con cuestiones importantes como la prevención del delito, la delincuencia transnacional, los delincuentes y las víctimas, el sistema para responder a la delincuencia y la cooperación y la asistencia técnica internacionales. El Centro prefería que se hiciera hincapié en el tema "Cooperación y asistencia técnica internacionales". En cuanto a los cursos prácticos, el Centro propuso los siguientes temas: a) las mujeres como especialistas, víctimas y delincuentes; b) los indicadores del delito y la evaluación de la respuesta de la justicia penal; c) la corrupción; y d) la creación de asociaciones para la prevención del delito. Además, el Centro consideró que también debía incluirse el tema de los niños como víctimas y perpetradores de delitos.

124 El Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional hizo las siguientes propuestas:

1. *Problemas y preocupaciones actuales y probables en materia de delincuencia y justicia: frente a los retos del siglo XXI*

- a) Las nuevas manifestaciones del delito y la lucha contra la delincuencia: tendencias del delito y estrategias de respuesta;
 - b) Anticipación y conformación del futuro (incluidas algunas proyecciones de costos).
2. *Factores que tienen un impacto sobre el delito y la lucha contra la delincuencia*
- a) Mundialización y descentralización;
 - b) La hegemonía económica y la comunidad local (sociedad civil, solidaridad);
 - c) Aumento de la prosperidad y la desigualdad;
 - d) Tendencias demográficas, vulnerabilidad y conflictos sociales (los conflictos étnicos y el delito como fenómeno sociopolítico);
 - e) La crisis de los valores y la relatividad ética y cultural;
 - f) Técnicas de gestión y estilos de buen gobierno.
3. *La ciencia y la tecnología al servicio del delito y la lucha contra la delincuencia*
- a) Adelantos tecnológicos:
 - i) La era supersónica (facilitación del delito transfronterizo y adopción de contramedidas conjuntas);
 - ii) La sociedad de la información: aprovechamiento del potencial de las computadoras (o la vida en la Internet: para facilitar la delincuencia o para combatirla);
 - iii) La lucha contra la delincuencia por medio de la innovación tecnológica;
 - b) La ciencia como instrumento de justicia y la reforma de la política relativa a los delincuentes y los criminales:
 - i) Las ciencias naturales: empleo de los recientes adelantos como ayudas para el diagnóstico y la investigación (por ejemplo, el ADN, la tomografía de emisión de posición, la ingeniería genética, etc.);
 - ii) La ciencia del comportamiento como guía para las inclinaciones delictivas y como medio para combatirlas (por ejemplo, sicoterapia del conocimiento, sicofarmacología, terapia endocrina para delincuentes sexuales, resolución de conflictos, etc.) con el debido respeto por los derechos humanos.
4. *La respuesta al desafío de la delincuencia y la justicia en un nuevo siglo*
5. *La seguridad pública y el control social.*

VII. DISPOSICIONES PREPARATORIAS

A. Funciones del Décimo Congreso

125. Los congresos de las Naciones Unidas siguen proporcionando un marco mundial único para trabajar en la realización de objetivos comunes, incluidas las necesidades de los países en desarrollo y desarrollados, para examinar las experiencias nacionales y para aprovechar la participación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de expertos individuales. El Décimo Congreso tendrá lugar 45 años después de la celebración del Primer Congreso en Ginebra, en 1955. En este intervalo se han producido cambios y transformaciones rápidos y de gran alcance en la mayoría de los países, que han traído consigo adelantos sociales, económicos y políticos, pero también influencias criminales y una creciente sofisticación en los medios para cometer delitos. En el párrafo 29 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo), se estipula que los congresos, en calidad de órganos consultivos del Programa, constituirán un foro para:

(a) El intercambio de opiniones entre los Estados las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representen a diversas profesiones y disciplinas;

(b) El intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas;

(c) La identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se planteen en materia de prevención del delito y justicia penal;

(d) La prestación de asesoramiento y la presentación de observaciones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre asuntos determinados que les haya sometido la Comisión;

(e) La presentación de sugerencias para ser examinadas por la Comisión, relacionadas con posibles temas para el programa de trabajo.

126. Por consiguiente, si bien los congresos de las Naciones Unidas deben cumplir una función de dirección en la promoción de estrategias y políticas de justicia penal más eficaces, en su calidad de órgano consultivo del Programa también la Comisión debe continuar mejorando el cumplimiento de la función de fijación de políticas que los congresos tenían en el pasado. La experiencia obtenida, junto con las evaluaciones de los preparativos del Noveno Congreso en virtud del nuevo reglamento, en particular en los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Comisión, serán de gran utilidad para seguir perfeccionando las funciones del Décimo Congreso.

B. Preparativos de carácter sustantivo

127. En el pasado, los preparativos para los congresos se habían programado de la siguiente manera:

(a) Cuatro años antes de la celebración de un congreso, se debían determinar los temas propuestos para el programa provisional y se los debía someter a la aprobación del Consejo Económico y Social. El programa y la documentación para el Noveno Congreso fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en 1992. También en ese año, la Comisión recomendó que se prepara un reglamento, el cual fue finalizado por la Comisión y aprobado por el Consejo en 1993 (resolución 1993/32, anexo);

(b) Aproximadamente cuatro años antes de un congreso se debía preparar una guía de los debates, con miras a su utilización en las reuniones preparatorias regionales e interregionales;

(c) Aproximadamente tres años antes de un congreso, la Comisión debía examinar los avances de los preparativos. Para el Noveno Congreso, había establecido un grupo de trabajo que finalizó el programa de trabajo del Congreso;

- (d) Un año antes de un congreso:
 - (i) Se celebraban reuniones regionales;
 - (ii) Los consultores aportaban contribuciones e insumos para la preparación de los documentos de trabajo para el congreso;
 - (iii) La Secretaría finalizaba los documentos de trabajo y demás documentación pertinente, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias, y siguiendo las directrices de la Comisión y del Consejo Económico y Social.

128. La Comisión ha sido designada para actuar como órgano preparatorio del Décimo Congreso y, en tal calidad, tiene la responsabilidad de seleccionar temas definidos con precisión a fin de dar unidad y eficacia a las deliberaciones (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo, párr. 30 b)); estos temas se deben someter a la aprobación del Consejo Económico y Social.

129. Los temas se deben escoger a la luz de los problemas relacionados con el delito más apremiantes del momento, sobre la base de insumos aportados por gobiernos y otras entidades pertinentes. Deben reflejar los problemas que han aparecido y las nuevas oportunidades para la acción, en un momento en que la comunidad internacional se apresta a entrar en el siglo XXI. Los temas deben permitir a los participantes hacer recomendaciones prácticas para la acción a diferentes niveles.

130. La suspensión de las reuniones preparatorias interregionales impone una responsabilidad adicional a la Comisión, que es la de considerar a fondo los temas para el Décimo Congreso. De hecho, puede que una vez que se hayan seleccionado los temas haya que conceptualizarlos e iniciar la elaboración de propuestas concretas para su examen por el congreso. El establecimiento de un grupo de trabajo con representación regional adecuada encargado de esta tarea ayudaría a formular temas que reflejen las preocupaciones de l momento. En el pasado, las organizaciones no gubernamentales jugaron un papel importante en los preparativos sustantivos para los congresos. Desde 1973, cuatro importantes organizaciones no gubernamentales activas en esta esfera vienen organizando coloquios sobre un tema único. Se ha establecido también un comité de coordinación, que procura refundir las contribuciones de estas últimas organizaciones y planea sus propias conferencias para que coincidan con el ciclo de los congresos. La experiencia de la s organizaciones y de la comunidad profesional puede enriquecer más los preparativos sustantivos de un congreso.

C. Disposiciones de organización

131. Entre las disposiciones de organización debe figurar una recomendación al Consejo Económico y Social sobre las fechas, la duración y el lugar del Décimo Congreso y las reuniones preparatorias. En la declaración de principios y programa de acción se estipula que se deben celebrar, bajo la dirección de la Comisión, reuniones regionales quinquenales sobre cuestiones relacionadas con el programa de la Comisión o de lo s congresos, o sobre cualesquiera otra cuestión, salvo cuando una región no lo considere necesario.

1. Lugar

132. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna invitación oficial de ningún gobierno. Dos de los congresos anteriores se celebraron en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; de los siete restantes, tres fueron acogidos por gobiernos de países de Europa occidental, dos por gobiernos de países de América Latina, uno por un gobierno asiático y uno por un gobierno africano.

133. México sugirió que el Décimo Congreso se celebre en el Japón, ya que los programas de prevención del delito de este país han sido encomiados por las Naciones Unidas y también porque hasta la fecha sólo se ha organizado un congreso en un país asiático.

134. Filipinas recomendó que el Décimo Congreso se celebrase en Australia o en Turquía.

2. Fechas y duración

135. Las fechas del Décimo Congreso se deben establecer en consulta con el país anfitrión, si lo hubiere, lo antes posible después de que se haya escogido el lugar, a fin de que se pueda iniciar la planificación logística. Al decidir la duración del Congreso, la Comisión quizá desee examinar, sobre la base de la experiencia de congresos anteriores, el tiempo que se necesitará para el programa de trabajo del Congreso a fin de asegurar el examen de todos los temas sustantivos, incluido el tiempo necesario para las consultas previas al congreso.

3. Documentación

136. También se podrían hacer recomendaciones específicas acerca del número, el contenido, el estilo y las fechas de publicación de los documentos para el Congreso, es decir, la guía de debates para las reuniones preparatorias, sus informes y documentos de trabajo y otros documentos, las declaraciones nacionales y las exposiciones preparadas por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

4. Formato

137. La Comisión quizá desee examinar si el actual sistema de celebrar una sesión plenaria para el tema principal y sesiones de las comisiones correspondientes es adecuado para el Décimo Congreso. La práctica pasada de celebrar una sesión plenaria y dos sesiones de comisión tiene bastantes ventajas, ya que las sesiones plenarias dan a los países la oportunidad de describir las últimas novedades, incluidos los logros y los problemas. Las declaraciones nacionales por escrito han sido sumamente útiles, aunque no todos los países han estado en condiciones de presentarlas; las exposiciones en sesión plenaria han brindado un panorama general de la situación, suplementado por presentaciones y declaraciones sobre los temas específicos considerados en reuniones de comisión. En el Noveno Congreso, se celebraron sesiones plenarias especiales sobre temas concretos, dando una oportunidad para que los participantes examinaran cuestiones prioritarias. A ese respecto, la Comisión podría proporcionar cierta asistencia para los preparativos nacionales para el Congreso, incluidas las declaraciones nacionales, y se podría preparar un manual con la ayuda de gobiernos interesados. La Comisión quizá desee también estudiar la posibilidad de organizar una serie de sesiones de alto nivel, por ejemplo a nivel de ministros y fiscales generales, como se sugirió en los dos últimos períodos de sesiones de la Comisión. Esta serie de sesiones se podría dedicar a un tema específico que requiriese la atención de la comunidad internacional.

5. Cursos prácticos, reuniones secundarias y otras sesiones

138. Los cursos prácticos de investigación, las sesiones de demostración y las reuniones secundarias organizadas en el Noveno Congreso por organizaciones no gubernamentales, que también incluyeron a representantes gubernamentales, fueron calificadas por la mayoría de los participantes de muy útiles y con posibilidades de expansión. En la declaración de principios y programa de acción se señala que se deben alentar los cursos prácticos de investigación orientada a la acción sobre temas seleccionados por la Comisión, como parte del programa de un congreso, y las reuniones secundarias asociadas a los congresos (ibid., párrafo 29 d)). Los procedimientos menos formales y la oportunidad de realizar intercambios directos habían generado un amplio interés y deliberaciones vivaces, fomentando los contactos profesionales que muchos consideran quizá la función clave de los congresos y otras reuniones internacionales. Las oportunidades para

establecer dichos contactos se podrían multiplicar con provecho de una manera decidida y estructurada, a fin de que produzcan los beneficios deseados y medidas de seguimiento apropiadas.

139. Por ejemplo, de conformidad con la práctica seguida en la mayoría de las reuniones profesionales y científicas y las reuniones secundarias del Noveno Congreso, se podrían crear grupos de expertos, incluidos oficiales gubernamentales, para dirigir y centrar los debates. Así como en pasados congresos los consultores de las Naciones Unidas habían actuado como especialistas, los participantes registrados y expertos designados podrían constituir equipos que estimularan la dinámica de grupos.

140. Ha quedado demostrado que la organización de cursos prácticos orientados en forma más práctica, para dar a los participantes una posibilidad de discutir los problemas con que han tropezado y pedir a otros participantes que, en base a su experiencia, sugieran medios para superarlos, es sumamente beneficiosa. Esos cursos prácticos más orientados hacia los problemas podrían centrarse en programas y criterios innovadores que pudieran copiarse, o adaptarse a otros contextos. Como parte de la estrategia de promover activamente la cooperación técnica, los oficiales o especialistas que han sido pioneros o que están familiarizados con nuevos programas y criterios podrían reunirse con sus contrapartes de países menos afluentes interesados en estudiarlos, proporcionándoles la asistencia material y/o profesional necesaria. Estas podrían ser sesiones de planificación orientadas hacia los problemas entre posibles donantes y receptores, o para estudiar posibles empresas mixtas, seguidas del desarrollo de proyectos operacionales para ejecutar en forma bilateral o multilateral.

141. La red de institutos interregionales, institutos regionales afiliados e institutos asociados, los corresponsales nacionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales podrían cumplir una función catalítica en esas actividades. Podrían aprovechar las oportunidades que brindan los congresos para propugnar iniciativas y aumentar sus números de miembros en forma activa e interactiva. El Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional y sus grupos de especialistas podrían colaborar en este proceso dando impulso y coordinando las contribuciones de organizaciones y expertos asociados.

D. Reglamento

142. En su segundo período de sesiones, la Comisión examinó el proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas de prevención del delito y tratamiento del delincuente, elaboró varias reglas nuevas y las recomendó al Consejo Económico y Social para su examen. En su resolución 1993/32, el Consejo aprobó el reglamento con el texto recomendado por la Comisión, que se anexó a esa resolución. A menos que la Comisión decida otra cosa, el Décimo Congreso se organizará de conformidad con el mismo reglamento.

VIII. OBSERVACIONES FINALES Y MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN

143. En su informe sobre los preparativos para el Décimo Congreso a la Comisión en su quinto período de sesiones (E/CN.15/1996/15), el Secretario General dijo que el Congreso podía cumplir una función catalítica suministrando una nueva visión y criterios innovadores respecto cuestiones de prevención del delito y justicia penal. El objetivo de su formato, en base a la experiencia obtenida en el Noveno Congreso, era maximizar su valor práctico y científico mediante cursos prácticos orientados hacia los problemas, la demostración de diferentes criterios para facilitar la colaboración y las actividades de cooperación técnica, y sesiones especiales dedicadas al examen de cuestiones prioritarias de interés directo para todos los países. En su calidad de órgano preparatorio del Décimo Congreso, la Comisión debía determinar si los mismos arreglos de organización y sustantivos del Noveno Congreso serían adecuados para el Décimo Congreso, o si debían considerarse otros arreglos.

144. El presente informe complementa los anteriores informes del Secretario General; en él se reflejan más opiniones recibidas de Estados Miembros, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas,

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e institutos con propuestas para el tema general, el formato, los temas del programa y de los cursos prácticos y el lugar de celebración del Décimo Congreso. Cabe señalar que las respuestas contienen muchos comentarios bien fundamentados sobre los aspectos de organización y sustantivos del Congreso que ayudarán a la Comisión en su examen de esas cuestiones y de la posibilidad de introducir nuevas mejoras a fin de maximizar los beneficios del Congreso y asegurar un a orientación práctica.

145. Por consiguiente, la Comisión debe hacer recomendaciones específicas al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En particular, quizá desee ofrecer orientación a la Secretaría y tomar medidas respecto de las siguientes cuestiones:

- (a) Determinación de los temas sustantivos del programa provisional;
- (b) Determinación de los temas para los cursos prácticos de demostración y de investigación orientada hacia la acción;
- (c) Recomendaciones específicas sobre documentación, es decir, la guía de discusión para las reuniones preparatorias, sus informes y documentos de trabajo y otros documentos, declaraciones nacionales y presentaciones de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- (d) Una decisión sobre otras disposiciones de organización, incluida la celebración de reuniones secundarias y otras sesiones;
- (e) Una recomendación sobre los recursos necesarios para la preparación y celebración del Congreso.

Notas

¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 974, N° 14118.

Anexo

TEMAS SUSTANTIVOS DE PASADOS CONGRESOS

Primer Congreso, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955

1. Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos
2. Selección y formación del personal penitenciario
3. Establecimientos penales y correccionales abiertos
4. Trabajo penitenciario
5. Prevención de la delincuencia de menores

Segundo Congreso, Londres, 8 a 19 de agosto de 1960

1. Nuevas formas de delincuencias de menores: su origen, prevención y tratamiento
2. Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia de menores
3. Prevención de los tipos de delincuencia que son consecuencia de los cambios sociales y que acompañan al desarrollo económico de los países menos adelantados
4. Penas cortas privativas de libertad
5. Integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos
6. Tratamiento anterior a la liberación y asistencia posinstitucional: ayuda a las personas que están a cargo del recluso

Tercer Congreso, Estocolmo, 9 a 18 de agosto de 1965

Cuestión general: Prevención de la delincuencia

1. Evolución social y criminalidad
2. Las fuerzas sociales y la prevención de la delincuencia (especialmente la sociedad, la familia y las posibilidades de instrucción y de empleo)
3. Acción preventiva en la comunidad (especialmente la planificación y ejecución de programas médicos, de policía y sociales)
4. Medidas de lucha contra la reincidencia (especialmente en relación con las condiciones adversas de la prisión preventiva y con la desigualdad en la administración de justicia)
5. Régimen de prueba (de los adultos, en especial) y otras medidas no institucionales
6. Medidas especiales de prevención y de tratamiento para los adultos jóvenes

Cuarto Congreso, Kyoto, (Japón), 17 a 26 de agosto de 1970

Cuestión general: El delito y el desarrollo

1. La política de defensa social en relación con la planificación del desarrollo
2. La participación pública en la prevención y limitación del delito y la delincuencia
3. Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos a la luz de los últimos acontecimientos en la esfera correccional
4. La organización de la investigación para la formulación de políticas en materia de defensa social

Quinto Congreso, Ginebra, 1º a 15 de septiembre de 1975

Tema general: Prevención y control del delito - la empresa del último cuarto de siglo

1. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional
2. Legislación penal, procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito
3. Nuevas funciones de la policía y otros organismos de aplicación de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de ejecución
4. El tratamiento del delincuente, bajo custodia o en la comunidad, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por las Naciones Unidas
5. Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación

Sexto Congreso, Caracas, 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980

Tema general: Prevención del delito y la calidad de la vida

1. Tendencias del delito y estrategias para su prevención
2. Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva
3. Delito y abuso de poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley
4. Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso que sigue encarcelado
5. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal: del establecimiento de normas a su aplicación y cuestión de la pena capital
6. Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: el papel de la cooperación internacional

Séptimo Congreso, Milán (Italia), 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985

Tema general: Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo

1. Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro
2. Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución
3. Víctimas de delitos
4. Juventud, delito y justicia
5. Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal

Octavo Congreso, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990

Tema general: La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI.

1. La prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional
2. Políticas de la justicia penal en lo relativo a los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas
3. Medidas nacionales e internacionales eficaces contra: a) la delincuencia organizada; b) las actividades delictivas de índole terrorista
4. Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de los jóvenes: criterios normativos y orientaciones
5. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención de la delincuencia y administración de la justicia penal: aplicación de esas normas y prioridades para la elaboración de otras nuevas.

Noveno Congreso, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Tema general: Menos crimen, más justicia: seguridad para todos

1. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley : promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
2. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional
3. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios y función de los abogados
4. Estrategias para la prevención del delito, en particular de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas